

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

[Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905]

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 23 Agosto 1914).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2 845

Deberes inexcusables.

Las críticas actuales circunstancias por que pasa el proletariado en España con la crisis de trabajo que existe, efecto de la paralización de muchas industrias, ya por falta de salidas de los productos, ya por dificultades del crédito, todo ello consecuencia obligada de las movilizaciones llevadas á cabo para la guerra Europea, y como salpicaduras que la propia lucha trae consigo aun en países neutrales como el nuestro, hace precisas, á quienes dirigen el Estado y procuran su justo desenvolvimiento, dictar normas legítimas de conducta á que ajusten sus actos todos sus delegados y representantes administrativos, para solucionar, dentro de

lo posible, el conflicto económico, que á la vez es un conflicto que ha de resolverse necesariamente atendiendo á altas razones de moralidad y humanitarismo.

El Gobierno de S. M., atento siempre y solícito en extremo á la cosa pública, adoptó desde el primer momento saludables medidas de previsión, facilitando trabajo, abriendo créditos y librando cantidades con las que se emprendiesen obras que, á la vez que beneficiasen á las provincias, sirviesen de colocación á tantos obreros sin ocupación. En esta provincia, gracias á las indicaciones, cuidados y desvelos de los que miran por ella, ha iniciado el Ministro de Fomento no pocas obras públicas en distintos pueblos, comenzando inmediatamente, debido á la actividad del Cuerpo Nacional de Ingenieros, en diversas localidades, principalmente en aquellas más castigadas con la paralización de sus industrias, importantes obras, donde han hallado colocación muchos obreros.

Pero no bastan á cubrir todas las necesidades presentes los créditos del Estado, si á su vez los Municipios no prestan su obligado concurso aplicando, á salvar la forzosa crisis, ciertas y varias consignaciones de sus presupuestos. Es preciso utilizar cuantos recursos sea posible arbitrar legítimamente para dar con ellos los medios de subsistencia á tanta familia que se encuentra en el mayor desamparo, y de aquí las instrucciones de la presente circular, que escrupulosamente

serán guardadas por los Alcaldes de esta provincia.

La razón es clara: no es digno, moral ni humanitario que, mientras el obrero español carece de lo indispensable, se inviertan créditos municipales en gastos superfluos ó en cosas de las que se puede ó debe prescindir, ó á lo menos aplazar. Por ello, cumpliendo órdenes de la Superioridad y usando de mis facultades, llamo la atención de los expresados Alcaldes para que en el presente año y mientras duren las actuales circunstancias, se inviertan en obras y servicios que den ocupación á los que carezcan de trabajo, en cada término municipal, las consignaciones de los respectivos presupuestos que estaban aplicadas á festejos y á gastos imprevistos extraordinarios; teniendo muy en cuenta aquellas Autoridades que desde luego este Gobierno aegará el permiso para todo espectáculo costado ó subvencionado con fondos municipales, y suspenderá todo acuerdo que tome el Ayuntamiento por el que se resuelva construir locales provisionales en los que pretendan celebrarse diversiones públicas. Tampoco puede acordarse se libren cantidades para gastos de viaje ó representación de los Concejales en actos ó solemnidades públicas, teniendo entendido que tales sumas serán reintegradas por los Regidores si se adoptase el acuerdo. Deben, pues, los señores Alcaldes examinar sus presupuestos atenta y escrupulosamente, y si en ellos encuentran par-

tidas aun no agotadas, que las debe haber, dada la ley de Contabilidad, ó capítulos que puedan servir para el fin explicado, aplicarlos debidamente, pues cada representación municipal ha de velar por la salud de sus vecinos, que es ley basada en la más estricta moral.

No necesito encarecer la importancia de este asunto. El Gobierno de S. M. presta una gran atención á esta crisis de trabajo, y los Ayuntamientos han de coadyuvar á esta acción, no solo con todos los recursos legales de que dispongan, sino estimulando á todas las clases pudientes para que caritativamente ayuden á sus hermanos y presten eficaz y constante auxilio con sus bienes y propiedades á aquellos que, por causas independientes de su voluntad, se encuentran careciendo hasta de lo indispensable. Es un deber inexcusable que por amor al prójimo no puede eludirse.

Tan pronto como reciba este periódico oficial me telegrafiará ó comunicará por oficio quedar enterado de esta circular, la cual leerá en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento, dándome cuenta de todas las medidas que adopte, en el término preciso de diez días, y determinándome los acuerdos votados por la Corporación que tan dignamente preside.

Córdoba 22 de Agosto de 1914.

El Gobernador,

José Maestre Vera.

Depositaria de fondos municipales de Adamuz Provincia de Córdoba

Segundo trimestre de 1914 Núm. 2825

CUENTA del segundo trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	5.684 39
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	11.840 14
CARGO.....	17.524 53
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	17.524 53
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	507 75	1.015 50	1.523 25
2 Montes.....			
3 Impuestos.....		3.574	3.574
4 Beneficencia.....			
5 Instrucción pública.....			
6 Corrección pública.....			
7 Extraordinarios.....			
8 Resultas.....	1.064 81		1.064 81
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	8.608 11	7.250 64	15.858 75
10 Reintegros.....			
CARGO.....	10.180 67	11.840 14	22.020 81
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	1.613 06	1.858 45	3.471 51
2 Policía de seguridad.....	106 44	159 66	266 10
3 Policía urbana y rural.....	300 53	540 72	841 25
4 Instrucción pública.....	210	123 75	333 75
5 Beneficencia.....	1.420 67	2.195 93	3.616 60
6 Obras públicas.....	46 75	482 27	529 02
7 Corrección pública.....	60 50	50	110 50
8 Montes.....	60 82	121 64	182 46
9 Cargas.....	475 64	7.606 96	8.022 60
10 Obras de nueva construcción.....			
11 Imprevistos.....		481 35	481 35
12 Resultas.....	201 87	3.903 80	4.105 67
DATA.....	4.496 28	17.524 53	22.020 81

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Adamuz á 18 de Agosto de 1914.—El Depositario, Antonio Ceballos.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Adamuz á 18 de Agosto de 1914.—El Regidor Interventor, Antonio Reyes.
—El Secretario, Antonio Galán Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Galán.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.655

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Posadas para el año próximo de 1915:

Cabezas de familia

D. Rafael Castilla Camacho
» Santiago Guzmán Carrasco
» José Guzmán Ruiz
» José Izquierdo Dieguez
» Luis Natera Morales
» Joaquín Natera Rodríguez
» Antonio Natera Junquera
» Agustín Paez Rodríguez
» Francisco Pastor García

D. Rafael Requena Castilla
» Francisco Ruiz Ruiz
» Joaquín Sánchez Campanero
» Francisco Carrasco Lerma
» José Campanero Camacho
» Antonio Arrabal Cuevas
» Francisco Aguilar Cruz
» Francisco Carvajal Cruz
» Juan Cañero Beltrán
» Manuel Cepedello Ramos
» Manuel Crespo Cuesta
» Cristóbal Fernández Lips
» Francisco Fernández Falder
» Antonio Gálvez Ruiz
» Juan García Wil
» Bartolomé Jiménez Baena

D. José María Medel Jiménez
» José Martínez Abad
» Manuel Martínez González
» Emilio Osuna Alcázar
» Manuel Romero Sánchez
» Amador Velasco Comerut
» Manuel Wals Campos
» Francisco Aguilar Valle
» Alfonso Clérico Valle
» Francisco Clérico Reif
» Francisco Adame García
» Claudio Aragón Franco
» Alejandro Blázquez Estén
» José Corredera Garrido
» Francisco Claudel Bernal
» Plácido Díaz Guisado
» Juan Antonio Dugo Nieto
» Juan Durán Adame
» Antonio Dugo Hens
» Manuel Escudero Ortiz
» Antonio Fernández Morales
» Francisco Gamero Cerezo
» Florencio Guisado Reyes
» Juan Jiménez Ostos
» Manuel García Reyes
» Rafael Herrera Ariza
» Antonio Mengual Dugo
» Rafael Nieto Cordobés
» Manuel Reyes Hens
» José Ruiz Dugo
» Manuel Servando Bonilla
» Miguel Torres Higuera
» Patricio Aguilar Salado
» Antonio Alcaide Aragonés
» Antonio Gómez Torres
» Alfonso Jiménez Moyano
» Blas López Maqueda
» Amador Magnieto Vicent
» Antonio Agudo Ballesteros
» Leopoldo Camacho Alcalde
» Enrique Fernández Alonso
» Francisco Gamero Civico
» Federico García Durán
» Francisco Muñoz Gala
» Manuel Ruiz Cárdenas
» Manuel Santisteban Zamora
» Bartolomé Velasco Sorroche
» Arturo Zamora Camacho
» Enrique Aguilar Ruiz
» Francisco Bravo Martínez
» Antonio Carmona Cruz
» Modesto Carreto Domínguez
» Antonio Caco Gálvez
» Francisco Ceballos Liñán
» Miguel Carrasco Moya
» Francisco Ceballos Pozo
» Miguel Caamaño Ruiz
» Antonio España Ocaña
» Manuel Flores Díaz
» Baldomero Fernández Liñán
» Pablo Fernández Ruiz
» Pedro Gamero Cabrera
» Antonio Gamero Cerezo
» Juan Gamero García
» Miguel Higuera Veredas
» Guillermo Jiménez Cruz
» Pedro Liñán Ardanuy
» Antonio López Caro
» Juan Antonio Lopera León
» Francisco León Nieto
» José María Simones Riesgo
» Manuel Medina Almenara
» Diego Mallén Carmona
» José Montero Cruz
» Emilio Morales Delgado
» Francisco Morales Doblas
» Santiago Morales Jiménez
» Antonio Martos Quesada
» José Ortiz Ceballos
» Francisco Pérez Rodríguez

D. Ramón Palma Rosa
» José Pérez Velasco
» Francisco Ruiz Aguilar
» Francisco Rodríguez Carazo
» Rafael Ruiz Fuentes
» Rafael Rosa Velasco
» José Rosa Velasco
» Ricardo Sancho Núñez
» Miguel Torres Cáceres
» Rafael Tubio Guerrero
» Venancio Tórtola Moreno
» Justiniano Velasco Lara
» Francisco Arrabal Villalba
» Ricardo Aguilar Fernández
» José Benavides Serrano
» Fernando Benavides Muñoz
» José Cuadrado Díaz
» Manuel Díaz Pallaré
» Antonio Franco del Río
» Juan Guzmán Franco
» José Jiménez Cabrilla
» Juan Mateo Herrera Toscano
» Luis Lara Antunez
» José Loján Angulo
» Baldomero Loján Angulo
» José Lozano Cabrilla
» Francisco López de la Manzanara
» Manuel Medrano Padilla
» Juan Matencio Rosales
» Francisco Merino Navarro
» Manuel Medina Pizarro
» Antonio Mateo Cañero Ruiz
» José Ojeda Rubio
» Manuel Ramos Medrano
» José Rodríguez Roldán
» Rafael Serrano Franco
» Alejo Sanz Alvarez
» Luis Torres Ortega
» Rafael Torres Amo
» José Urbano Uceda
» Juan Vargas Romero
» Eulalio Vilela Vázquez
» Francisco Guzmán Rodríguez
» José García López
» Rafael González Carreto

Capacidades

D. Vicente Alcover González
» José Natera Junquera
» Mariano Salazar Buendía
» Mariano Fernández Gómez
» Francisco Rojano Almansa
» Salvador Serrano Reyes
» Francisco Amo Espejo
» José Aguilar Valle
» José Agustín Jornas
» José Manuel Berniel Millán
» Manuel Berniel Gutiérrez
» Alfonso Castro Corredera
» Francisco Cañero Moreno
» Francisco Clérico Solano
» Francisco Costi Jasí
» Joaquín Clérico Medel
» Leoncio Calmaestre Gil
» Angel Falder Cano
» Francisco Falder García
» José Joaquín Fernández Pérez
» Andrés García García
» Francisco Nieto Cordobés
» Francisco Hot Coherán
» Francisco Fernández Nevado
» Rafael Fernández Falder
» Juan Adame Bernier
» Francisco Carrasco Peña
» Baldomero Delgado Carrasco
» Emilio Gamero Cerezo
» Teodomiro González Rico
» José Hens Dugo
» José Hidalgo Díaz
» Leopoldo Herrera Ariza
» Gabino Mengual Delgado

D. Francisco Pérez de Mena
 Francisco Rivera Claudel
 Francisco Rodríguez Rodríguez
 José Reyes Hens
 Timoteo Sanz González
 Manuel Tellez Pistón
 Antonio Tellez Pistón
 Joaquín Utrilla López
 Juan Carrasco Ballesteros
 Manuel Díaz Fuentes
 Manuel García Durán
 Antonio Carrascosa González
 Federico Losada García
 Antonio Martínez Méndez
 Ramón Canto Rodríguez
 Melchor Contiente Lara
 José Fernández Riesgo
 José Fernández Montilla
 José Jiménez Cruz
 Agustín Jiménez Guillén
 Salvador Junquito Doblas
 Miguel Jerez Jerez
 José López Almenara
 Manuel León López
 José Muñoz Morales
 Manuel Ruiz López
 Manuel Rodríguez Quintana
 Pedro Aceña de las Heras
 Pedro Bravo González
 Antonio Avalos López
 Francisco Aranda Torres
 Antonio Gómez Cavada
 José Martínez Ugart
 Simón Serrano Guzmán
 Juan Serrano Franco
 Luis Soldevilla Guerrero
 Juan Mateo Toscano Torrero
 Francisco Eugenio Uceda García
 Enrique Villalba de Jesús
 Eduardo Villamor Lizama
 Manuel Vargas Luna

Córdoba 30 de Julio de 1914.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º. El Presidente, Jiménez.

AYUNTAMIENTOS

NUEVA CARTEYA

Núm. 2.008

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en curso.

Mes de Enero

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borralló.

Esta sesión tuvo por objeto darles posesión a los Concejales recientemente elegidos, y cubiertas las formalidades de la ley, pasó a ocupar la presidencia interna el Concejal don José María Ortega Amo, practicándose acto seguido la designación de Alcalde-presidente, cuyo nombramiento por mayoría absoluta de votos recayó a favor de don Cristóbal Ortega Priego, quien seguidamente pasó a ocupar la presidencia, recibiendo la insignia de su cargo.

Fueron elegidos por mayoría absoluta de votos para primer Teniente Alcalde don Isidoro Tapia González, para segundo Teniente don Domingo Ruiz Borralló, para Regidor Síndico don José María Ortega Amo y para Regidor Interventor don Julio García Polo, siendo proclamados y posesionados en sus cargos respectivos por el señor Presidente.

Para determinar el orden numérico de los Regidores y que cada cual ocupe su

puesto respectivo y que pueda sustituir ó suplir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldía y Tenencias, se procedió a verificarlo por el orden de votos que cada cual obtuvo en su elección y criterio sustentado por la Real orden de 16 de Junio de 1909, dando el siguiente resultado: primer Regidor don Eugenio Pérez Urbano, segundo Regidor don Francisco Tapia Merino, tercer Regidor don José Luna Pobedano, cuarto Regidor don Juan Merino Montes y Regidor quinto don Ramón Mendigorri Sequeira.

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 57 de la ley, quedó designado el día jueves de cada semana, a la hora de las veinte, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dividir en tres el número de comisiones permanentes de este Ayuntamiento para que entiendan de los diferentes ramos de la Administración municipal, siendo designados para la primera don Isidoro Tapia González, don Eugenio Pérez Urbano, y don Julio García Polo; para la segunda don José María Ortega Amo, don Francisco Tapia Merino y don Juan Merino Montes, y para la comisión tercera don Cristóbal Ortega Priego, don Ramón Mendigorri Sequeira, don Domingo Ruiz Borralló y don José Luna Pobedano.

Fué aprobada la cuenta presentada por el contratista de alumbrado público por el gasto de instalaciones y fluido suministrado, importante en conjunto la suma de 1.201'28 pesetas, disponiendo que dicha cantidad sea abonada del presupuesto actual.

Se autorizó al señor Presidente para que libre del presupuesto actual, con cargo al capítulo 9.º, artículo 12, 23'65 pesetas para abonar los suministros facilitados por la Zona militar de Córdoba al recluta declarado inútil definitivo Ildefonso Herencia López, procedente del reemplazo de 1909.

Sesión extraordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Ortega Priego.

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento en la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, y se dispuso expedir copias del mismo para su exposición al público y convocar por edictos a todos los mozos interesados, sus padres ó parientes, para que concurran el día 25 del mes en curso, a la rectificación.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Dar cumplimiento exacto a todos y cada uno de los preceptos contenidos en la circular del señor Gobernador civil referente al ramo de Administración municipal, higiene y salubridad.

Se prestó aprobación a la cuenta que suscribe don Eduardo Luna Urbano del gasto causado en la comisión desempeñada en Lucena para acompañar a los mozos llamados a concentración, impor-

tante 14'50 pesetas, disponiendo que las mismas sean abonadas del presupuesto actual.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Autorizar al señor Presidente para que libre del presupuesto en curso cuantos gastos sean necesarios, al objeto de impedir la epidemia variolosa por que viene atravesando esta población, adquiriendo los tubos de linfa vacuna que sean precisos para vacunar y revacunar gratuitamente a cuantas personas concurren con tal fin a las Casas Consistoriales.

Fueron declaradas últimas y definitivas las listas de electores que como mayores contribuyentes tienen derecho a designar compromisario en la elección de Senadores, con los mismos individuos que aparecen inscritos en las publicadas con fecha 1.º del mes actual.

Sesión extraordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Ortega Priego.

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento en la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo actual, llevándose a efecto con todas las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamación.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Ortega Priego.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 5

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Prestarle aprobación a los extractos de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercero y cuarto trimestres del pasado año de 1913, formados por el Secretario, en cumplimiento del artículo 109 de la ley, y se dispuso la remisión de los mismos para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Ortega Priego.

Se ocupó el Ayuntamiento en esta sesión extraordinaria de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, haciendo las inclusiones y exclusiones que se probaron documentalmente.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Depurar las incompatibilidades que existen entre mozos del actual reemplazo y revisiones con los Concejales de este Ayuntamiento, comprobándose hallarse en tal caso el Alcalde-presidente don Cristóbal Ortega Priego y los Concejales don Julio García Polo y don José María Ortega Amo, los cuales se abstendrán de intervenir en las operaciones del reemplazo.

Fué autorizado el señor Presidente para que disponga se lleve a efecto la instalación de luz eléctrica en el interior de las Casas Consistoriales, distribuyendo las lámparas que crea necesarias, cuyo im-

porte se abonará del presupuesto actual.

Se fijaron en tres el número de secciones en que ha de dividirse este pueblo para la designación por sorteo de los individuos que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el presente año, y se dispuso que esta designación se haga pública en la forma prevenida por la ley.

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde don Isidoro Tapia González.

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento en llevar a efecto el sorteo general de mozos para el reemplazo actual, habiéndose cumplido todos y cada uno de los preceptos de la ley, terminando el acto sin reclamaciones.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar Depositario municipal y Recaudador de los créditos que tenga este Ayuntamiento, a don Julio Luna y Luna, con el sueldo señalado en el presupuesto y demás emolumentos reconocidos, quedando destituido del mismo cargo don Baldomero Priego Luna que hasta hoy lo ha venido desempeñando.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar a don José María Moyano Ramírez para que preste el servicio de talla de los mozos del actual reemplazo y revisiones, quien por haber servido en el Ejército en clase de sargento posee los conocimientos propios para ello, señalándole una gratificación de 5 pesetas por cada día que preste este servicio.

Se estimó pobre para los efectos de clasificación y declaración de soldados a toda persona cuyo renta ó haber diario no excediera de 75 céntimos de peseta diarios, y otros veinticinco céntimos también diarios por cada uno de los individuos de que además contase la familia, a cuya manutención está llamado el mozo que pretende exceptuarse.

Fueron nombrados para que en calidad de testigos declaren en los expedientes de excepción que se tramiten a instancia de los mozos del actual reemplazo José Ochoa Molina y José María Luque Cantero, padres de los mozos números 34 y 37, y los mozos números 13 y 17 Hermenegildo Ramírez Roldán y Agustín Urbano Lara.

Mes de Marzo

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde don Isidoro Tapia González.

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento en llevar a efecto el juicio de clasificación y declaración de soldados, dictando los fallos que, según las prescripciones de la ley, a cada mozo correspondió.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 14
supletoria del día 12

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Admitir la dimisión que del cargo de Concejil de este Ayuntamiento hace don José Luna Povedano, fundándose en tener que ausentarse por tiempo indefinido de esta localidad.

Fueron declarados prófugos los mozos Antonio Roldán Merino, Vicente Granados Alvarez y Juan José Osuna Gómez, que citados por edictos no comparecieron por sí ni por medio de representantes al acto de clasificación, ni tampoco alegaron causas justas que lo impidieran.

Fue autorizado el señor Presidente para que a nombre y representación de este Ayuntamiento dirija instancias a los centros respectivos en solicitud de alcanzar que el Estado construya la parte que le corresponde del camino vecinal de Cabra a Nueva Carteya, ó que sea autorizado este Municipio para hacer las obras necesarias, previo reintegro en su día de la subvención y anticipo que se le tiene concedido.

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde primer Teniente don Isidoro Tapia González.

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento en resolver definitivamente las incidencias ocurridas el día de la clasificación y declaración de soldados, dictando los fallos que a cada mozo correspondió con arreglo a los preceptos de la ley.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Ortega Priego.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Ortega Priego.

Esta sesión tuvo por objeto hacer la designación por sorteo de los Vocales que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año actual de 1914, y cubiertas todas las formalidades de la ley, resultaron designados los siguientes: primera sección, don Francisco Polo Almanza, don Antonio Flores Martínez y don Antonio Pérez Padilla; segunda sección, don Antonio Pérez Serrano, don Manuel María Fernández Cantero, don Francisco Cuevas Roldán y don Pedro Sarra Mayor Hidalgo; tercera sección, don Julián Pérez y Pérez, don Francisco Merino Urbano y don José María Roldán Merino; cuyo total de diez individuos es igual al correspondiente a los diez Concejales de que debe constar este Municipio, disponiendo que este resultado se publique inmediatamente en la forma ordinaria.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Nombrar a don Francisco Cubero Or-

tega comisionado de este Ayuntamiento para que asista al juicio de exenciones ante la Comisión mixta, cuyos gastos de viaje serán satisfechos del presupuesto actual.

Se autorizó al señor Presidente para que libre del presupuesto actual y con cargo al capítulo 11 de imprevistos, la suma de 25 pesetas con destino a recompensar el trabajo extraordinario prestado por el Médico titular don José Calvo Aguilar durante la epidemia variolosa porque ha atravesado este vecindario.

Nueva Carteya 25 de Mayo de 1914.
—El Secretario, Francisco Cubero.

El precedente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy.

Nueva Carteya 28 de Marzo de 1914.
—El Secretario, Francisco Cubero.—Visto bueno: El Alcalde, Cristóbal Ortega.

CABRA

Núm. 2.846

Don Antonio Lama Valdevira, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que habiendo sido aprobado por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos, formado por la comisión de Hacienda para el año de 1915, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por el tiempo de quince días, en cumplimiento de lo que previene la vigente ley orgánica, dentro de cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos individuos lo deseen, en las horas hábiles, y presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra 23 de Agosto de 1914.—Antonio Lama.—Por mandado de su señoría, El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Paris Garrido.

JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 2.828

Don Luis Marra-López y Zulueta, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente requiero a las autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para la práctica de diligencias en la busca y ocupación de la yegua cuyas señas se dirán, la cual, como de la propiedad de Agustín Cabello Córdoba, fué desaparecida la noche del cinco del actual del pago llamado «Pimental», término de Puente Genil, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Aguilar á dieciséis de Agosto de mil novecientos catorce.—Luis Marra-López.

Caballería y sus señas

Una yegua castaña clara, muy vieja, la marca, lucera, en la gola cerdas blancas en su primer tercio, hierro el de la Sociedad Europe Company.

Núm. 2.829

En virtud del presente requiero a las autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que practiquen diligencias en la busca y captura de la caballería que se dirá, la cual, como de la propiedad de José Barrera Herrera, fué sustraída en la noche del cinco del actual del parage

llamado Laguna de Zoñas, de este término, y caso de ser habida sea puesta a mi disposición, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á diecisiete de Agosto de mil novecientos catorce.—Luis Marra-López.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas

Una yegua de siete años, castaña oscura, alzada un metro y cuarenta y nueve centímetros, preñada, hierro La Mundial nalga derecha.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.830

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, excito el celo de la policía judicial y guardia civil para que practiquen activas diligencias en averiguación de quién sea un individuo desconocido, como de unos cuarenta y cinco años de edad, de estatura regular, y que viste pantalón y blusa clara, sombrero negro algo deteriorado y llevando una manta al hombro y un zurrón a la espalda, acompañándole un perrito negro, pasó por el sitio conocido por los Altos, término de Espiel, como a las once de la mañana del día treinta y uno de Julio último; y averiguado que sea quién es, procederán a su detención y conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición, por recaer sospechas de que haya sido el autor de la muerte por disparo de arma de fuego de Juan Rodríguez Carmona, el expresado día y en dicho sitio de los Altos.

Dado en Fuente Obejuna á dieciocho de Agosto de mil novecientos catorce.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

CABRA

Núm. 2.832

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan a la busca y ocupación de las dos caballerías que al final se reseñan, las cuales fueron hurtadas en la madrugada del ocho del actual de la choza nombrada del Estanque, sita al partido de Prado Quemado, de este término, y eran propias del vecino de Lucena, Andrés Parejo Cañete; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cabra á veinte de Agosto de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Señas de las caballerías

Una burra rucia oscura, de doce años, orejas gachas y sin hierro.

Otra burra rucia clara, sin hierro, de doce años, con un remiendo en la cuartilla del pié izquierdo y algo careta.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.826

Don Manuel Guardia Lobato, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto, requiero, pido y encargo a todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión

a la cárcel de esta ciudad, en clase de preso, del procesado en causa por hurto Miguel Rueda Guisado, soltero, de veinticuatro años, tonelero, hijo de Manuel y de Patrocinio, natural y vecino de Sevilla, calle Duque Cornejo 6 Garfio, cinco, cuyo paradero actual se ignora.

Al propio tiempo se cita y llama al dicho procesado, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sita hoy calle Prim y Paseo, a oír las resoluciones oportunas dictadas y que se dicten en reterida causa y responder de los cargos que le resultan en la misma; bajo apercibimiento de que si no comparece ni es habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dada en Priego de Córdoba á ocho de Agosto de mil novecientos catorce.—Manuel Guardia.—Por mandado de su señoría, Licenciado Ignacio Cruz.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez 6 Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez 6 Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.833

CABANÁS Y VAZQUEZ DE LA TORRE Angel, natural de Córdoba, de estado soltero, oficio platero, de veintiseis a veintiocho años; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle Góngora sin número.

Núm. 2.834

CAMPOS SUAREZ Joaquín, natural de Sevilla, soltero, jornalero, de quince años, estatura buena, moreno, pelo negro y vestido al estilo del país; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6